



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA

**MSGC DEL IUSA**  
**CAPÍTULO 5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS**  
**PROGRAMAS FORMATIVOS**



**CAPÍTULO 5. GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS**

5.1. OBJETO .....	2
5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	2
5.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	2
5.4. DESARROLLO .....	3

**RESUMEN DE REVISIONES – MSGC05**

Número	Fecha	Modificaciones
00	25/03/2009	Edición inicial (Documento Marco del SGC para los centros de la ULPGC - revisión R11)
01	22/02/2010	Adaptación del Modelo Marco por el Coordinador de Calidad del Instituto

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado a partir de:
El Coordinador de Calidad	Comisión de Garantía Calidad El Director del Instituto	Equipo Directivo y Consejo del Instituto El Rector	Fecha: ... / ... / ...
Fdo. Fecha: 22/02/2010	Fdo. Fecha: 22/02/2010	Fdo. Fecha: .../.../...	

## 5.1. OBJETO

El objeto del presente documento es presentar los mecanismos que permiten al **Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria (IUSA)** de la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)** garantizar la calidad de sus programas formativos, mantener y renovar adecuadamente su oferta formativa así como aprobar, controlar y revisar dichos programas formativos.

## 5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Su ámbito de aplicación lo constituyen todos los programas formativos oficiales (postgrados universitarios) dependientes del **IUSA**.

## 5.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Decreto 30/2003, de 10 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social.
- Reglamento de Régimen Interno del Instituto.
- Manual del SGC y Manual de Procedimientos del SGC.
- Real Decreto 1393/2007 del 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOMLOU).
- Normativa de la ULPGC para la implementación de los títulos de grado.
- Reglamento de Estudios Oficiales de Postgrado de la ULPGC de 10 de julio de 2006.
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA (18/02/08).
- Decreto 88/2002, de 16 de julio, por el que se crea el IUSA.

## 5.4. DESARROLLO

El IUSA, para garantizar la calidad de sus programas formativos, cuenta con procesos y mecanismos que le permiten mantener y renovar su oferta formativa y desarrollar las funciones necesarias para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas. Específicamente se garantiza la calidad de los programas a través de los mecanismos de:

- Identificación de los responsables de los procesos (recogido en el apartado 8 de todos los procedimientos).
- La planificación estratégica de los mismos (a través de la elaboración y actualización de la Política de Calidad y Objetivos anuales de Calidad).
- La revisión periódica de los resultados del programa formativo, (esta revisión se realiza de forma específica en el apartado 6 de los procedimientos relacionados con el desarrollo del programa formativo y de forma general a través del procedimiento de Medición, Análisis y Mejora de Resultados).
- El desarrollo de propuestas de mejora de la titulación (a través del procedimiento de Revisión y mejora de Titulaciones).
- La rendición de cuentas de los resultados, (a través del procedimiento de información pública).
- La retroalimentación de la planificación estratégica a través de los resultados obtenidos (recogido tanto en el procedimiento de Elaboración y Actualización de la Política y Objetivos Calidad como en el de Medición, Análisis y Mejora de Resultados).

Además, en el SGC se desarrollan las acciones siguientes:

- Determinar los órganos, grupos de interés y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y las competencias a ellos asociadas.
- Disponer de sistemas de recogida y análisis de la información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que les permiten valorar el mantenimiento de su oferta formativa, su actualización o renovación.
- Contar con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativas a la oferta formativa y al diseño de los títulos y sus objetivos.

- Asegurarse de que se aplican los mecanismos necesarios para desarrollar las acciones de mejora derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones.
- Determinar el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre la calidad de las enseñanzas.
- Definir los criterios para la eventual suspensión del título.

Para desarrollar las anteriores funciones, el SGC del **IUSA** cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

- ✓ Procedimiento estratégico para la elaboración, revisión y actualización de la política y los objetivos de calidad (PEC01).
- ✓ Procedimientos clave para la planificación de la enseñanza (PCC02)
- ✓ Procedimiento clave para la definición del perfil de ingreso y captación de estudiantes (PCC01).
- ✓ Procedimiento de apoyo para la selección y admisión (PAC05).
- ✓ Procedimiento de apoyo para la selección, admisión y matriculación de estudiantes (PI10).
- ✓ Procedimiento clave de orientación al estudiante (PCC03).
- ✓ Procedimiento de apoyo para la medición, análisis y mejora de resultados (PAC08).
- ✓ Procedimiento clave de información pública (PCC07).
- ✓ Procedimiento estratégico para el diseño de la oferta formativa oficial (PEC02).
- ✓ Procedimiento de apoyo para la suspensión de enseñanzas (PAC04).
- ✓ Procedimiento de apoyo para la medición de la satisfacción, expectativas y necesidades (PAC07).
- ✓ Procedimiento de apoyo para la gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias (PAC06 y PI12).
- ✓ Procedimiento de apoyo para la revisión y mejora de las titulaciones (PAC09).